



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 4.196/12

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n° 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el PO 20/12 de este Juzgado, seguido a instancia de M^a. JOSE MATEOS RODRÍGUEZ contra LOS CEREZOS DE VILLALBA SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA

FALLO

Que estimando como estimo la excepción de cosa juzgada planteada por el FOGASA, y desestimando como desestimo la demanda formulada por la parte actora, DOÑA MARÍA JOSÉ MATEOS RODRÍGUEZ, contra la parte demandada, la empresa LOS CEREZOS DE VILLALBA, S.L. y el FOGASA, sobre reclamación de cantidad, debo absolver y absuelvo a ésta de las pretensiones en su contra formuladas.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a LOS CEREZOS DE VILLALBA SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a catorce de Diciembre de dos mil doce.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.